



DECRETO N° 0735

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 7446-7447 - Año 2011 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor CARLOS ENRIQUE GÓMEZ, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar y de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en los Artículos 213º) y 144º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 600 módulos equivalentes a la suma de \$ 4.200.-, más la suma de \$ 420.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados por el término de 150 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su escrito manifiesta que cuando retiró su vehículo del predio CEPRÓN, lugar en donde estuvo secuestrado, lo encontró sin gasoil, y sin la rueda de auxilio, entre otros problemas técnicos;

Que el señor Juez Subrogante de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 300/11, sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmando en consecuencia la sentencia, en virtud de que el recurrente solo se limita a reclamar por los supuestos daños en el vehículo en cuestión, sin hacer mención alguna sobre las faltas atribuidas;

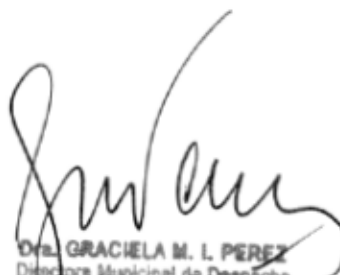
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- CARLOS ENRIQUE GÓMEZ, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

mediante Dictamen N° 300/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7446-7447 - Año 2011.-

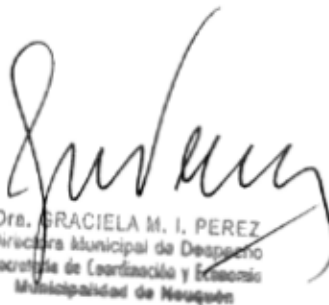
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1828</u>
Fecha: <u>08/07/2011</u>